

MAT: LLAMADO A POSTULACIÓN ESPECIAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE INVERSIONES, PDI, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL PROGRAMA "TRANSFERENCIA FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO SUSTENTABLE PARA LA COMPETITIVIDAD DE LA AFCI" CÓDIGO BIP 40054753- 0, EN LA AGENCIA DE AREA DE LA SERENA, COMUNAS DE LA HIGUERA, VICUÑA Y ANDACOLLO, EN LAS CONDICIONES QUE SE INDICA

LA SERENA,, 08/ 10/ 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0410-042264/2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 18.910, Orgánica de INDAP, y sus modificaciones; la Resolución N° 36, publicada en el Diario Oficial el 23 de diciembre de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 306 de fecha 9 de diciembre de 2005, tomada razón por Contraloría General de la República con fecha 3 de febrero de 2006, que aprueba el Reglamento General para la entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo, modificada por la Resolución N° 434, de fecha 29 de octubre de 2013, tomada razón por la Contraloría General de la República con fecha 9 de diciembre de 2013; ambas del Director Nacional; la Resolución Exenta N°0070-54773/2024, del 30 de diciembre del 2024, que Aprueba Norma Técnica y Procedimiento Operativo del Programa de Desarrollo de Inversiones, (PDI) del Director Nacional; el Convenio de Transferencia de Capital suscrito con fecha 17 de agosto de 2026, entre el Gobierno Regional de Coquimbo y el Instituto de Desarrollo Agropecuario, para la ejecución del programa "Transferencia fortalecimiento y desarrollo sustentable para la competitividad de la AFCI" código BIP 40054753-0, aprobado por Resolución N° 117 de fecha 04 de septiembre de 2026, del Gobierno Regional de Coquimbo y tomada de razón con alcances con fecha 28 de septiembre de 2026 por la Contraloría General de la República y aprobado por Resolución Exenta 0400-041352/2026, de fecha 2 de octubre de 2026, de esta Dirección Regional; la Resolución Exenta N°0400-041927/2026, de fecha 06 de octubre del 2026, que autoriza llamado a postulación especial del Programa de Desarrollo de Inversiones, PDI, en el marco del Convenio de Transferencia de Capital Programa "Transferencia fortalecimiento y desarrollo sustentable para la competitividad de la AFCI" código BIP 40054753-0, en la Agencia de Área de La Serena, comunas de La Higuera, Vicuña y Andacollo, y en la Agencia de Área de Ovalle, comuna de Río Hurtado, en las condiciones que indica; la Resolución Exenta N°0400-022546/2026, de fecha 08 de junio del 2026, que establece orden de subrogación en el cargo de Jefe de la Agencia de Área la Serena.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha con fecha 17 de agosto de 2026 se ha suscrito el Convenio de Transferencia de Capital entre el Gobierno Regional de Coquimbo y el Instituto de Desarrollo Agropecuario, para la ejecución del programa "Transferencia fortalecimiento y desarrollo sustentable para la competitividad de la AFCI" código BIP 40054753-0, aprobado por Resolución N° 117 de fecha 04 de septiembre de 2026, del Gobierno Regional de Coquimbo y tomada de razón con alcances de fecha 28 de septiembre de 2026 por la Contraloría General de la República.

Que, con fecha 02 de octubre de 2026 mediante la Resolución Exenta N°0400-041352/2026, de esta Dirección Regional, se aprueba y pone en ejecución convenio de transferencia de capital suscrito entre el gobierno regional de Coquimbo y el Instituto de Desarrollo Agropecuario, en el marco del programa "Transferencia fortalecimiento y desarrollo sustentable para la competitividad de la AFCI" código BIP 40054753-0.

Que, el objetivo general del convenio de transferencia de capital Gobierno Regional de Coquimbo y el Instituto de Desarrollo Agropecuario Programa: "TRANSFERENCIA FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO SUSTENTABLE PARA LA COMPETITIVIDAD DE LA AFCI" Código BIP 40054753-0, tiene como objetivo general el fortalecer el desarrollo productivo en los sectores rurales de las comunas rezagadas y con esto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la agricultura familiar campesina e indígena.

Que, el Convenio de Transferencia de Capital establece como beneficiarios del Componente N.º 1 "Inversión", Subcomponente 1.3 "Reconversión a Sistemas Productivos Sustentables", a usuarios y usuarias de INDAP pertenecientes preferentemente al Programa Agropecuario para el Desarrollo Integral de los Pequeños Campesinos del Secano de la Región de Coquimbo (PADIS). En virtud de lo anterior, la presente iniciativa y los recursos transferidos por el Gobierno Regional serán ejecutados a través de la Normativa del Programa de Desarrollo de Inversiones (PDI), por corresponder éste al instrumento institucional idóneo para el financiamiento de las inversiones contempladas en dicho subcomponente.

Que, existe una demanda de recursos, por parte de usuarios/as de las comunas de Andacollo, Vicuña, La Higuera, que permitan financiar el cambio de sistema productivo agrícola (frutales, hortalíceros, hidroponía, entre otros) y/o de productores caprinos, integrando un cambio tecnológico y sustentable (ERNC, tecnología agrícola y críancera, implementos, mejoramiento de suelo, entre otros) y mejoramiento de las condiciones de la inocuidad alimentaria (Resolución sanitaria, certificaciones, bodegas, invernaderos, entre otros), en el ámbito de la sustentabilidad.

Que, la Resolución Exenta N°0070-054773/2024 del 30 de diciembre del 2024, que aprueba la Norma Técnica y Procedimiento Operativo del Programa de Desarrollo de Inversiones, (PDI), en su numeral 6.2 Llamado a Postulación Especial de la Norma Técnica, establece la posibilidad de efectuar llamados especiales, previa autorización del Director Regional. A su vez, agrega la referida norma que, procederá la autorización del Director Regional cuando concurran, a lo menos, alguna de las hipótesis allí señaladas.

Que, atendida la necesidad de fomentar la incorporación de inversiones asociadas a la reconversión productiva sustentable, el mejoramiento de la competitividad y la adaptación de los sistemas productivos de las comunas priorizadas, se incrementará el porcentaje máximo de bonificación hasta un 90% del valor total bruto del proyecto. Del mismo modo, se adecuarán hasta dos criterios de la pauta de selección para focalizar los recursos en los objetivos del presente llamado, modificaciones que serán establecidas en la respectiva resolución, dando cumplimiento a lo dispuesto en la normativa vigente.

Que, por Resolución Exenta 0400-025684/2026 de fecha 23 de junio del 2026, de esta Dirección Regional, se aprobó formatos de proyecto, para los programas PDI e IFP y deja sin efecto Resolución Exenta que indica.

Que, INDAP cuenta con disponibilidad presupuestaria en Fondos de terceros provenientes del Convenio de Transferencia de Capital suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y el Instituto de Desarrollo Agropecuario, para la ejecución del programa "Transferencia fortalecimiento y desarrollo sustentable para la competitividad de la AFCL" código BIP 40054753-0, aprobado por Resolución N° 117 de fecha 04 de septiembre de 2026, del Gobierno Regional de Coquimbo y tomada de razón con alcances con fecha 28 de septiembre de 2026 por la Contraloría General de la República y aprobado por Resolución Exenta 0400-041352/2026, de fecha 2 de octubre de 2026, de esta Dirección Regional.

Que, mediante la Resolución Exenta N°0400-041927/2026, de fecha 06 de octubre del 2026, se autorizó la realización de llamado a postulación especial del Programa de Desarrollo de Inversiones, PDI, en el marco del Convenio de Transferencia de Capital Programa "Transferencia fortalecimiento y desarrollo sustentable para la competitividad de la AFCL" código BIP 40054753-0, en la Agencia de Área de La Serena, comunas de La Higuera, Vicuña y Andacollo, y en la Agencia de Área de Ovalle, comuna de Río Hurtado, en las condiciones que indica.

RESUELVO:

I. Llámese a concurso especial del programa de desarrollo de inversiones, PDI, en el marco del Convenio de Transferencia de Capital suscrito con fecha 17 de agosto de 2026, entre el Gobierno Regional de Coquimbo y el Instituto de Desarrollo Agropecuario, para la ejecución del programa "Transferencia fortalecimiento y desarrollo sustentable para la competitividad de la AFCL" código BIP 40054753-0, aprobado por Resolución N°117/2026, de fecha 04 de septiembre de 2026, del Gobierno Regional de Coquimbo y tomada de razón con alcances con fecha 28 de septiembre de 2026 por la Contraloría General de la República y aprobado por Resolución Exenta 0400-041352/2026, de fecha 2 de octubre de 2026, de esta Dirección Regional, de acuerdo a las siguientes condiciones:

1. OBJETIVO DEL CONCURSO

Fortalecer el desarrollo productivo de los usuarios de las comunas de Andacollo, Vicuña, La Higuera de la Agencia de Área de La Serena, a través de inversiones principalmente de reconversión productiva sustentable y con esto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la agricultura familiar campesina e indígena.

2. FOCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS

- a) Territorio: comunas de Andacollo, Vicuña y La Higuera
- b) Postulantes individuales: usuarios/as INDAP de las comunas señaladas, preferentemente integrantes de las Unidades operativas del Programa agropecuario para el desarrollo Integral de los pequeños campesinos del secano de la región de Coquimbo (PADIS).
- c) Rubros: los proyectos deberán estar asociados preferentemente a los rubros Frutales, Hortalizas, cultivos hidropónicos, caprinos, que integren: cambios tecnológico y sustentable (ERNC, tecnología agrícola y críancera, implementos, mejoramiento de suelo, entre otros) y mejoramiento de las condiciones de la inocuidad alimentaria (Resolución sanitaria, certificaciones, bodegas, invernaderos, entre otros)
- d) Tipo de inversiones: se financiarán proyectos de inversión orientados a la adquisición de equipamiento, implementos e infraestructura menor, destinados al mejoramiento y/o incorporación de manejos y prácticas que contribuyan a la reconversión productiva sustentable de las explotaciones agrícolas y/o pecuarias. y, que sean de baja complejidad y rápida ejecución. Se priorizarán aquellas iniciativas que contribuyan al fortalecimiento de sistemas productivos más resilientes, sostenibles y adaptados a las condiciones agroclimáticas del territorio.

3. ETAPA Y PLAZOS

Fecha ingreso de demandas: desde el 08 de octubre a las 08:00 hrs.

Plazo para admisibilidad y visitas a terreno, si corresponde: hasta el 14 de octubre 2026.

Fecha de inicio postulaciones: 08 de octubre 2026 a las 08:00 hrs.

Fecha de cierre: 23 de octubre 2026 a las 15:00 hrs.

Fecha publicación resultados preliminares: 05 de noviembre 2026

Plazo reconsideración: Hasta el 13 de noviembre de 2026

Fecha publicación de resultados finales: Hasta el 23 de noviembre 2026.

Fecha máxima de ejecución y rendición de proyectos: 10 de diciembre 2026, como último plazo no prorrogable.

4. QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR.

Usuarios INDAP que pertenezcan preferentemente al Programa agropecuario para el desarrollo Integral de los pequeños campesinos del secano de la región de Coquimbo (PADIS), y que demanden cambio y mejoras de sistema productivo agrícola (frutales, hortalíceros, hidroponía, entre otros) y/o de productores caprinos, integrando un cambio tecnológico y sustentable (ERNC, tecnología agrícola y criancera, implementos, mejoramiento de suelo, entre otros) y mejoramiento de las condiciones de la inocuidad alimentaria (Resolución sanitaria, certificaciones, bodegas, invernaderos, entre otros) Podrán participar las personas naturales que tengan la calidad de pequeños(as) productores(as) agrícolas o campesinos(as), que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de INDAP N.º18910 y sus modificaciones, los que podrán participar: Para el presente llamado las Postulaciones serán Individuales.

5. REQUISITOS.

Los previstos en la norma del Programa Desarrollo de Inversiones (PDI).

6. FINANCIAMIENTO.

Los incentivos del presente concurso se otorgarán sobre la base de un proyecto de inversión individual, el cual debe considerar recursos para cofinanciar las inversiones proyectadas.

En conformidad con lo dispuesto en el Procedimiento Operativo de la Normativa PDI vigente, el presente concurso se exceptuará del ingreso, administración, evaluación y revisión de postulaciones a través de la plataforma inversiones.indap.cl (APOLO), en atención a que su financiamiento proviene de recursos aportados por terceros. En consecuencia, la totalidad de su tramitación se realizará mediante un procedimiento manual, de acuerdo a las disposiciones que se establezcan para el respectivo llamado.

Los postulantes seleccionados obtendrán un incentivo por un monto de acuerdo con el tipo de proyecto (individual), conforme al siguiente detalle:

Hasta \$5.000.000 de incentivo, para postulante individual

Por tratarse de llamados a concurso con fuente de financiamiento externo, y enfocados en sustentabilidad, se autorizó al Jefes de área de La Serena, respecto de las comunas de Andacollo, Vicuña, La Higuera, respectivamente, a realizar un llamado a postulación especial en el marco del Convenio de Transferencia de Capital suscrito con fecha 17 de agosto de 2026, entre el Gobierno Regional de Coquimbo y el Instituto de Desarrollo Agropecuario, para la ejecución del programa "Transferencia fortalecimiento y desarrollo sustentable para la competitividad de la AFCL" código BIP 40054753-0, aumentando el incentivo hasta un máximo del 90% del valor bruto del proyecto de inversión.

Dado que en el presente llamado los proyectos deben ser de baja complejidad, no se incluye incentivo en Formulación.

7. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN.

Se procederá a establecer la priorización de los proyectos de acuerdo con la siguiente Pauta de Selección, la que cambia un criterio establecido y define el criterio de la instancia responsable.

PAUTA CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN	
NOMBRE CRITERIO	Puntaje criterio
1. INVERSIÓN RESPONDE A UNA BRECHA, PUNTO CRÍTICO U OPORTUNIDAD DE INNOVACIÓN	
1.1 La inversión permite resolver diferencias entre una situación actual y una deseada y/o abordar un factor clave para el éxito del emprendimiento y/o financiar nuevas soluciones innovadoras.	20
1.2 La inversión resuelve parcialmente las diferencias entre una situación actual y una deseada y/o abordar parcialmente un factor clave para el éxito del emprendimiento y/o financia parcialmente nuevas soluciones innovadoras.	10
1.3 La inversión no resuelve las diferencias entre una situación actual y una deseada y/o no aborda un factor clave para el éxito del emprendimiento y/o financia nuevas soluciones innovadoras.	5
TOTAL CRITERIO	20
2. LA INICIATIVA, NEGOCIO O EMPRENDIMIENTO SE ENCUENTRA ORIENTADO O VINCULADO A UNA OPORTUNIDAD DE MERCADO	
2.1 La iniciativa, negocio o emprendimiento está orientado a una oportunidad específica dentro del mercado.	15
2.2 La iniciativa, negocio o emprendimiento está parcialmente orientada a una oportunidad específica dentro del mercado.	10
2.3 La iniciativa, negocio o emprendimiento no está orientada a una oportunidad específica dentro del mercado.	5
TOTAL CRITERIO	15
3. PROMUEVE LA AGRICULTURA SUSTENTABLE Y/O MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO	
3.1 El proyecto incorpora inversiones asociadas a tecnologías y/o prácticas basadas en los principios de la agroecología, producción limpia, cuidado medio ambiente, manejo de RILES y residuos, producción y/o utilización de bioinsumos, ordenamiento y eficiencia predial, entre otros, como medidas de adaptación y/o mitigación a los efectos del cambio climático.	15
3.3 El proyecto No incorpora inversiones asociadas a tecnologías y/o prácticas basadas en los principios de la agroecología, producción limpia, cuidado medio ambiente, manejo de RILES y residuos, producción y/o utilización de bioinsumos, ordenamiento y eficiencia predial, entre otros, como medidas de adaptación y/o mitigación a los efectos del cambio climático.	10
TOTAL CRITERIO	15
4. PORCENTAJE DE COFINANCIAMIENTO EN DINERO QUE APORTE EL/LA POSTULANTE	

4.1 Aporte propio igual o superior al 10% del total del proyecto.	15
4.3 Aporte propio menor al 10% o no declara aporte.	5
TOTAL CRITERIO	15
5. PORCENTAJE DE NUEVOS BENEFICIARIOS DEL PADIS	
5.1 Usuario/a pertenece a U.O. PADIS.	15
5.2 Usuario/a no pertenece a U.O. PADIS pero si a otros programas de Asesoría INDAP.	10
5.3 Usuario/a sin asesoría INDAP.	0
TOTAL CRITERIO	15
6. 6. RECONVERSIÓN PRODUCTIVA SUSTENTABLE	
6.1 La iniciativa de inversión aporta al mejoramiento y reconversión sustentable del sistema productivo agropecuario, incorporando tecnología, equipamiento, prácticas sostenibles y/o inversiones destinadas a fortalecer las condiciones de inocuidad alimentaria.	20
6.2 La iniciativa de inversión aporta parcialmente al mejoramiento y reconversión sustentable del sistema productivo agropecuario, incorporando tecnología, equipamiento, prácticas sostenibles y/o inversiones destinadas a fortalecer las condiciones de inocuidad alimentaria.	10
6.3 La iniciativa de inversión No aporta al mejoramiento y reconversión sustentable del sistema productivo agropecuario, incorporando tecnología, equipamiento, prácticas sostenibles y/o inversiones destinadas a fortalecer las condiciones de inocuidad alimentaria.	0
TOTAL CRITERIO	20
TOTAL FINAL	100

Es relevante que la ficha de descripción del proyecto permita responder claramente a lo que se evalúa.
El Puntaje mínimo a obtener para que el proyecto pueda ser adjudicado es de 40 puntos.

II. En todo lo demás que no sea contrario a lo expuesto en el numeral I del Resuelvo de la presente Resolución y en lo no regulado, se aplicará la Norma técnica y procedimiento operativo vigente del Programa de Desarrollo de Inversiones, PDI, en concordancia con el Convenio de Transferencia de Capital, Programa "TRANSFERENCIA FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO SUSTENTABLE PARA LA COMPETITIVIDAD DE LA AFCI" Código BIP 40054753-0.

III. Los proyectos se deben presentar en los formatos y anexos, de forma manual, del Programa PDI aprobados por Resolución Exenta 0400-025684/2026 de fecha 23 de junio del 2026, de esta Dirección Regional, los cuales son obligatorios para la postulación a los beneficios del programa y que se encuentran adjuntos a la presente Resolución.

IV. El presupuesto disponible para el llamado a postulación especial de la Agencia de Área La Serena es de \$75.000.000, y el gasto que irrogue el llamado se imputará a los recursos transferidos en virtud del Convenio de Transferencia de Capital, Programa "TRANSFERENCIA FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO SUSTENTABLE PARA LA COMPETITIVIDAD DE LA AFCI" Código BIP 40054753-0 de fecha 17 de agosto de 2026, aprobado por Resolución N° 117 de fecha 04 de septiembre de 2026, del Gobierno Regional de Coquimbo y tomada de razón con alcances de fecha 28 de septiembre de 2026 por la Contraloría General de la República y por Resolución Exenta 0400-041352/2026, de fecha 2 de octubre de 2026, de esta Dirección Regional, componente 1, subcomponente 1.3.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



ROCIO BERNARDITA DIAZ CARMONA
Jefe De Área (S)
Área La Serena

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Res. Formatos PDI	Digital	Ver		
Formato PDI	Digital	Ver		
Formato PDI	Digital	Ver		

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Memorandum Inversiones Móviles	Digital	Ver		
Memorándum orientaciones técnicas	Digital	Ver		
Memorándum modifica orientaciones técnicas	Digital	Ver		
Res. 177	Digital	Ver		

AVC

Distribución:

ÁREA LA SERENA
UNIDAD DE FOMENTO



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=46185339&hash=a61f5>